

ORDINACION XXVII

QUE NO LVEDAN TENER OFICIO ALGN
no del Termino el A vendida de las mils de \$

ITEM, se escayve, y ordena, que para evitar toda
ocasion de sospecha, y para que no pueda ser pro-
curador ni tener otro oficio del Termino el que tuviere
anexas a los reales, y propios de él, como en tiempo
co el que fuere porcionista, ó farras del dicho Aven-
dador.

FIN